

Alcaldes de la ciudad de Sevilla, que con fecha de
veinte de febrero de mil ochocientos noventa y
tres expedieron el Ayuntamiento al Sr. Intendente de la Real
Corona (señor don Juan de los Rios) el expediente en virtud
del cual se abona de las deudas que contra ha venido
la Real Hacienda Nacional a este fondo de Real Caja
por el tanto de cada mil duros que se descuentan
a los cofrades que componen las oficinas de la
misma y de un tanto de este Puerto, las cuales
ceden al Ayuntamiento con otros los correspondientes a
pasarse al mismo tiempo al expediente de
Intendencia que hasta la conclusión definitiva del
expediente no se concluyere por la Real Hacienda
a este tiempo, sobre el pago del tanto por cien
to de Real Caja, así como por las cantidades que
de fuertes reales y otros reales y pagas corresponden
dichas a sus fincas, a fin de practicar en su
lugar la liquidación y compensación de las
pendientes; a lo cual el Sr. Intendente contestó
en veinte y cinco de setiembre con haber elevado
en consulta a la Direccion Real el estado expu-
sivo y otras reclamaciones del Ayuntamiento;
desde cuyo punto no se han visto las oficinas de
este Puerto han podido acudir en materia a
esta liquidación con referencia al pago de
las tales cantidades expresadas, expresando como

